MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4894

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 43/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NEUMATEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 13/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA FISCALÍAS DE CONCEPCIÓN, PARAGUARÍ, CHACO, GUAIRÁ Y CORDILLERA" ID N.° 319.978

Asunción, 18 de setiembre de 2018

Visto: El memorando DGAF N.° 1944 del 13 de setiembre de 2018, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas y el memorando UOC N.° 1396/2018 elevado por la Unidad Operativa de Contratación; y ,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 2327 del 25 de mayo de 2017, se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 13/2017 "Mantenimiento y reparacion de vehiculos para Fiscalías de Concepción, Paraguarí, Chaco, Guairá y Cordillera" y se formalizó el Contrato n.° 43/2017 con la empresa NEUMATEC S.A.

Asimismo, mediante el memorando D.C.R. N.° 3552 del 21 de agosto de 2018, la Dirección de Centros Regionales solicitó la ampliación de monto del contrato suscrito con la empresa NEUMATEC S.A., el pedido obedece a la poca disponibilidad de saldo a fin de cubrir el servicio por los meses restantes del año en curso.

En virtud de lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...*".

Así también, la referida ampliación es realizada ajustada a lo prescrito en el artículo 9 de la Resolución DNCP N.° 844/18, que establece en el inciso b) "*...De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20 % del valor total del contrato*".

En tal sentido, la empresa NEUMATEC S.A., manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de ampliación de monto contractual, solicitado por la Unidad Operativa de Contratación, a través de la nota n.° 1300/2018.

Además, según el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 396/2018 existe el crédito presupuestario correspondiente, para la cobertura de la presente ampliación de monto contractual solicitado.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 311 del 10 de setiembre de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual dejó a criterio de la Unidad Operativa de Contratación proseguir con los trámites de ampliaciones contractuales.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación del monto del Contrato n.° 43/2017 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa NEUMATEC S.A., por el monto mínimo de **Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones)** hasta el monto máximo de **Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones),** en el marco de la LCO N.° 13/2017 **"Mantenimiento y reparación de vehículos para Fiscalías de Concepción, Paraguarí, Chaco, Guairá y Cordillera"**.

2.- Establecer que el plazo de entrega de los servicios corresponda al plazo establecido en el **Contrato n.° 43/2017**.

3.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda del contrato emergente de la presente resolución.

4.- Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación contractual.

5.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado